PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

CONTROLADO
Contraloría Interna
Lic. Nelly D. Fernandez R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento

RESOLUCION Nº 232.-

...///...cepción, 11 de julio de 2013.-

VISTO: el Dictamen presentado por el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ – AD REFERÉNDUM"; por el cual eleva al Consejo de Administración el Dictamen de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y,

CONSIDERANDO:

Que, El Dictamen del Comité de Evaluación, se ajusta a la metodología y a los parámetros establecidos en la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909 así como en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ – AD-REFERÉNDUM" I.D. 260.528.----------

Que, conforme al análisis de la oferta, el Comité recomienda declarar desierto el llamado a Licitación, ya que verificó que las ventas facturadas por la empresa participante, representan a la provisión de acondicionadores de aires e instalación y montaje, con un volumen de facturación anual igual o superior al 70%, siendo éste el ingreso principal de la empresa, no así las obras en ejecución o terminadas, según las copias de las facturas que fueron presentadas por la firma; concluyendo que el oferente "EMTEC Empresa Técnica, Montaje Electromecánico" carece de experiencia específica en actividades clave de construcción, como es la de un Juzgado de Paz de la Corte Suprema de Justicia, atento al Criterio de evaluación y Calificación Nº 5 "Experiencia Específica en obra", y que igualmente en la Evaluación de la Capacidad Financiera de la empresa en el Criterio de Endeudamiento no cumple lo solicitado como se verifica en el punto 4 del presente informe.----------

Que, atento al artículo Nº 30 de la Ley 2051/03, sobre los casos de declaración desierta, el mismo establece en su inciso *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas"*----------

Que, teniendo en cuenta el Dictamen presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/13 "Construcción Del Juzgado De Paz De Sgto. José Félix López – Ad-Referéndum"

POR TANTO. Él;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, que forma parte de esta Resolución.----------

ART. 2º: DECLARAR, desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ – AD-REFERÉNDUM" I.D. 260.528.----------

ART. 3º: APROBAR la convocatoria de un nuevo llamado a Licitación para la "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE SGTO. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ"----------

ART. 4º: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

Abog. Eliodoro Molinas
Vice Presidente 1º

Abog. Luis Alberto Jara Sánchez
Vice Presidente 2º

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN